

LA PLATA, 24 de mayo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4583

VISTO:

Las solicitudes de rehabilitación presentadas por los profesionales inscriptos, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar las rehabilitaciones en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	FECHA REHAB.	DELEGACIÓN
CHIARANI, Juan Carlos	C.P.	30	232	7709/7	24/05/06	SAN NICOLÁS
PELLEGRINO, Adriana Alicia	C.P.	97	7	24867/3	24/05/06	LOMAS DE ZAMORA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*